



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Sabanalarga –Atlántico, 29 DE ENERO DE 2024.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2022-00145-00.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S- A

DEMANDADO: Carlos Arturo González Vásquez

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Carlos Arturo González Vásquez**, se allega escrito por parte del apoderado judicial demandante diciendo que otorga poder amplio especial y suficiente al profesional del derecho DR Antonio Luis Atencia Pallares para que siga conociendo del proceso Sírvase resolver. El secretario **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 29 DE ENERO DE 2024

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el Dr **Víctor Manuel Soto Prieto** en su Condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Central de Inversiones – CISA manifestando que otorga poder especial amplio suficientes a la sociedad TECNIIJURIDICA S A S, representada legalmente por Antonio Luis Atencia Pallares, para que siga conociendo del presente asunto.

Pero previa revisión del expediente encontramos que la sociedad Central de Inversiones – CISA representada por el Dr **Víctor Manuel Soto Prieto** NO es parte procesal dentro de esta proceso, ni como demandante o cesionaria, por tal circunstancia procesal este desaocho se abstiene de reconocer personería al citado profesional del derecho Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de reconocer personería al Dr **Antonio Luis Pallares Atencia**, por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia

Segundo: - Concédasele al Dr **Jorge Eliecer Carrillo Navarro** un término de Cinco (05) días para que subsane la falencia anteriormente señalada, so pena de No tenerla como presentada

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 005 DE FECHA 30 DE
ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e685da77b0a11e87e15eb3480444d5784cf70429b2b7021ffcae6c697dbd034**

Documento generado en 29/01/2024 03:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>